REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 154 29 OCT 2020

VISTOS.- *El Informe N°361–2020/GRP-402420; de la Subdirección de la División de Obras de fecha 19de octubre de 2020;Informe N° 22-2020-/GRP-402420-DCC de fecha 16 de octubre de 2020, Informe N° 50-2020/GRP-402420-ELO-ING.JCV; de fecha 16 de octubre de 2020; Informe N° 42-2020/GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 14 de febrero del 2020;Resolución Gerencial Sub Regional N° 060-2020/GRP-GSRMH-G, de fecha 22 de mayo del 2020,Resolución Gerencial Sub Regional N° 048-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de febrero del 2020; relacionada con la Transferencia de la Obra:* ***"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15476 DEL CASERIO DE MEJICO DE LA MESETA ANDINA, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA;CON CODIGO SNIP N° 311344Y;***

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 048-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 21 de febrero del 2020, se aprueba la LiquidaciónFinal del Contrato N° 008-2018/GRP-GSRMH-G, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca-Piura" con Código SNIP N° 311344, por un valor de S/ 11'364,955.94 (Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 94/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°060-2020/GRP-GSRMH-G, de fecha22 de mayo del 2020, se aprueba la Liquidación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina , Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca-Piura" con Código SNIP N° 311344; por un valor de S/ 379,725.34 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veinticinco con 34/100 Soles);

Que, mediante informe N° 42-2020/GSRMH-402420-ING-JPC de fecha 14 de febrero de 2020, el Comité de Suscripción del Acta de Cesión en Uso, conformada por el Ing. Felipe Purisaca Sosa como Presidente, Ing. Jorge Paredes Caballero como miembro y el Arq. Martin Tomás Pacherrez Gonzales como miembro; designado con Resolución Gerencial Sub Regional N° 029-2020/GOB.REG.PIURA-G de fecha 29 de enero del 2020; alcanza el Acta de Cesión en Uso de la Transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina , Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca-Piura"; conforme y sin observaciones;

Que, mediante informe N° 22-2020-/GRP-402420-DCC de fecha 16 de octubre de 2020 y habiendo transcurrido ocho meses de la entrega de Cesión en Uso de la Obra conforme al Informe N° 42-2020/GSRMH-402420-ING.JPC de fecha 14 de febrero de 2020,y dado el Estado de Emergencia Nacional, declarado por el D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias,recomienda realizar el Acto Administrativo para la Transferencia de laObra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca-Piura" con Código SNIP N° 311344, asciende a S/ 11'744,681.28 (Once Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 28/100 Soles); a la Unidad de Gestion Ejecutora Local - UGEL de Chulucanas, por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra; para su administración y mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 50-2020/GRP-402420-ING.JCV de fecha 16 de octubre de 2020; el Ing. Juan Córdova Velásquez, encargado de Liquidaciones y Transferencia de Obras; de acuerdo al Informe N° 22-2020/GRP-402420-DCC,recomienda tramitar el Acto Administrativo para la transferencia de la Obra:

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 154-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 29 OCT 2020

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca-Piura" con Código SNIP N° 311344, que asciende a S/ 11'744,681.28 (Once Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 28/100 Soles); por considerar que jurisdiccionalmente corresponde para su administración, cuidado y mantenimiento; el cual se ha retrasado en la transferencia total de la obra a causa delEstado de Emergencia Nacional, declarado por el D.S. N° 044-2020-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante informe N° 361-2020/GRP-402420 de fecha 19 de octubre de 2020, el Sub Director de la División de Obras en conformidad con el informe del Ing. Juan CórdovaVelásquez, encargado de Liquidaciones y Transferencia de Obras; es necesario realizar la Transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca-Piura" con Código SNIP N° 311344, asciende a S/. 11'744,681.28 (Once Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 28/100 Soles); por considerar que jurisdiccionalmente corresponde para su administración, cuidado y mantenimiento.

El gasto incurrido por Ejecución y Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca-Piura" con Código SNIP N° 311344, asciende a la suma de S/. 11'744,681.28 (Once Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 28/100 Soles);

Que, corresponde la incorporación de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca-Piura"a la ***Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL CHULUCANAS,****en función a la Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01 que aprueba el Anexo de Modificación y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipos de las entidades públicas y otras formas organizativas no financiadas que administren recursos públicos", Art. 5. Modificar los literales e), f) g) y h) del numeral 12 Disposiciones Transitorias de la Directiva, con los siguientes textos: e) "****Las Obras concluidas y entregadas físicamente por una entidad a otra entidad (receptora), quien recibe los beneficios económicos o el potencial del servicio, las utiliza y controla, son registradas por la entidad receptora, en la fecha de recepción, sin perjuicio de la regularización documentaria entre las partes, ni de las responsabilidades a que hubiera lugar, revelando tal hecho en las Notas a los Estados Financieros e informando al Órgano de Control Institucional, a la Procuraduría de la Entidad y/o el Órgano de Asesoría Jurídica. El importe registrado en los libros contables de la entidad que entrega el activo, constituye una referencia razonable para el reconocimiento, el cual es adoptado por la entidad receptora;***

Que, es necesario realizar la transferencia de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca-Piura", con código SNIP N° 311344, por un valor de: S/. 11'744,681.28 (Once Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 28/100 Soles)a la ***Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL CHULUCANAS****; por considerar que jurisdiccionalmente corresponde transferir dicha obra;para su administración cuidado y mantenimiento;*

Que, con la visación de la División de Obras, Oficina Subregional de Administración, Dirección Subregional de Infraestructura, Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 154 -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 29 OCT 2020

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura-GR- del 30 de diciembre del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2020/GRP-PR de fecha 05 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.-TRANSFERIR** a la **Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL CHULUCANAS,** la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 15476 del Caserío de Méjico de la Meseta Andina, Distrito de Frías, Provincia de Ayabaca-Piura" con Código SNIP N° 311344, cuyo valor asciende a S/ 11'744,681.28 (Once Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 28/100 Soles);*

***ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER**, a la Oficina Sub regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura, proceda a rebajar de sus activos el importe de S/ 11'744,681.28 (Once Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 28/100 Soles); previa suscripción del Acta Contable de Transferencia por los funcionarios responsables de la UGEL CHULUCANAS.*

***ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.*

***ARTÍCULO CUARTO.-**Notifíquese el presente Acto Resolutivo a la UGEL CHULUCANAS, quien deberá adoptar las acciones necesarias a fin de proceder a incorporar dicho activo en su margesí (Acta Contable de Transferencia).*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. [illegible]IN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL